



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2018, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara a Llerena como Área de Interés Artesanal. (2018061830)

El artículo 10 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula la posibilidad de declarar como Áreas de Interés Artesanal a aquellas comarcas o áreas geográficas de Extremadura que se distingan por su artesanado activo y homogéneo o sean de especial interés artesano por razones culturales y socio-económica.

El apartado 2 del citado artículo recoge que dicha declaración será acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente en materia de comercio, previo informe de la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de Extremadura, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de declarar a Llerena como Área de Interés Artesanal.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Extremadura, de fecha 10 de julio de 2018, por el que se declara a Llerena como Área de Interés Artesanal.

Mérida, 16 de julio de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE JULIO DE
2018, POR EL QUE SE DECLARA A LLERENA COMO ÁREA DE
INTERÉS ARTESANAL

En el plan social y económico, la localidad de Llerena ha desempeñado a lo largo de su historia un papel destacado en la escala regional. Su devenir histórico se halla estrechamente ligado a la presencia de los oficios artesanos, lo que ha marcado en parte su identidad como ciudad. La huella de numerosos oficios artesanos y la dedicación de gran parte de su población a estas actividades en determinados periodos de su historia, dan cuenta de la indudable importancia que tuvo la artesanía en la economía de Llerena y de su comarca.

El repertorio de oficios artesanos presentes históricamente ha sido muy variado y exclusivo, pudiendo encontrar artesanos de la alfarería y la cerámica, la tejería, los caleros, la espartería y talabartería, la zapatería, la platería y orfebrería, la carpintería, así como la forja y herrería, si olvidar los bordados y encajes de bolillos. Particularmente, la cerámica ha tenido siempre una larga raigambre en la localidad, gracias a un núcleo muy activo de alfareros. También la presencia de herreros en la localidad ha sido durante su historia uno de sus referentes.

En la actualidad, y a pesar del declive de la artesanía debido a la terciarización de la economía y el desarrollo tecnológico de las sociedades, Llerena aún conserva una presencia destacable de empresas artesanas en plena actividad.

Por otra parte, desde Llerena se realiza una ardua labor en promoción y divulgación de la artesanía. Su Museo histórico alberga la Exposición Permanente de la Colección de las obras premiadas en los Concursos de Artesanía "Junta de Extremadura". La Sala de Promoción de la Artesanía de la Casa Maestral de Llerena, lleva desde el año 2009 desarrollando una intensa actividad de puesta en valor de la Artesanía de Extremadura.

Por estas y otras razones, la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía (ARTE-SANEX) propuso declarar a Llerena como Área de Interés Artesanal. El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2018, acordó por unanimidad asumir la iniciativa para obtener esta calificación, considerando los beneficios y la proyección que tal declaración supondrá para los artesanos de la localidad.

El artículo 10 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la protección de aquellas comarcas o áreas geográficas que se distingan por su artesanado activo y homogéneo o sean de especial interés artesano por razones culturales y socio-económicas. Esta protección se materializa por medio de la declaración de Área de Interés Artesanal que, de conformidad con el apartado 2 de dicho artículo, es efectuada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previo dictamen favorable de la Comisión regional de Artesanía.



Con arreglo a lo previsto en la letra d) del artículo 9 de la precitada Ley 3/1994, de 26 de mayo, la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2018, emitió dictamen favorable sobre la propuesta de declaración elaborada por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA :

Declarar a Llerena como Área de Interés Artesanal.

